



El Ayuntamiento Constitucional del Timilpan, Estado de México, en cumplimiento y con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, IV y V, 112, 113, 122, 123 y 128 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 60, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 65, 67 y 69 del Bando Municipal de Timilpan, Estado de México;

**CONVOCA**

A la ciudadanía del municipio en general, a participar en la Elección Ordinaria de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Timilpan, Estado de México, para el periodo de Gestión 2022 – 2024, la cual se llevará a cabo el día 27 de marzo del año 2022 de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S****PRIMERA. Objetivos.**

El objetivo de la convocatoria de mérito, es renovar los cargos que son honoríficos de Delegaciones Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo administrativo 2022-2024

**SEGUNDA. Proceso.**

El proceso de elección iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluirá en las fechas establecidas para resolver los medios de impugnación, cuyo límite será el día 30 de marzo del año 2022, fecha en la que, además, se publicarán los resultados oficiales en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**TERCERA. Comisión Edilicia Transitoria.**

El Cabildo constituyó la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024 cuya función será organizar bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad el proceso de elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana. La Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024, para llevar a cabo el proceso de elección de Delegados y Subdelegados, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar la convocatoria que al efecto se expida, para su aprobación en el pleno del Cabildo.
- II. Presidir, conducir y vigilar los actos de la elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana.
- III. Calificar y aprobar el registro de ciudadanos que aspiren a Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana.
- IV. Sancionar la conducta de los participantes durante el proceso de elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana previamente registrados.
- V. Sesionará de manera ordinaria y extraordinaria, según sea el caso, por lo menos una vez por semana a partir de la publicación de la presente convocatoria y se constituirá en sesión permanente el día de la elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana, hasta el término o cierre de la misma.
- VI. Nombrar en el momento del levantamiento de la mesa de debate para la elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana, a los ciudadanos que fungirán como Presidente, Secretario y Escrutadores de la misma, de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de cada comunidad.
- VII. Atender y dar propuestas de resolución a los medios de impugnación.
- VIII. Estas atribuciones serán enunciativas y no limitativas.

**CUARTA. Participación.**

La ciudadanía de Timilpan podrá participar en este proceso de elección de la siguiente forma:

- I. Integración y participación de todos los ciudadanos que aspiren a Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana, en la cual deberán registrarse Propietario y Suplente, respetando las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de cada comunidad.
- II. Los integrantes del consejo de participación ciudadana que hayan participado en la gestión que termina no podrán ser electos en ningún cargo del consejo de participación ciudadana para el periodo inmediato siguiente.
- III. Con la facultad que los artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el Artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que establecen la facultad normativa para la organización y funcionamiento de los ayuntamientos; así como para la expedición de la convocatoria para la elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana y Suplente de cada uno de ellos.

**QUINTA. Solicitud de Registro.**

Los aspirantes que reúnan los requisitos en la presente convocatoria, podrán presentar las solicitudes de registro para Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana, procurando garantizar la participación de hombres, mujeres y jóvenes para fomentar la mayor participación de la ciudadanía, así como un proyecto de plan de trabajo ante la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022 – 2024, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, sito en el Palacio Municipal, Timilpan, México; por conducto de su representante debidamente acreditado, a partir de la publicación de la presente y hasta antes de la elección el día 27 de marzo del año 2022 Este registro será en forma independiente; y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La entrega de solicitudes de registro se realizará en los días señalados y en el mismo domicilio. En caso de no contar con la documentación correspondiente en tiempo y forma de esta convocatoria, se salvaguardarán los derechos de participación y podrán entregarse el mismo día de la elección en la mesa de registro al representante de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024

**SEXTA. Fórmulas.**

La fórmula se integrará de la siguiente manera:

- I. Fórmulas para Delegados estarán integrados por:
  - a) Delegado Propietario y Suplente de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.
  - b) Subdelegado Propietario y Suplente de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.
- II. Los Ciudadanos que deseen participar en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas o fórmulas y de la siguiente manera:

La planilla deberá integrarse hasta con cinco vecinos propietarios con sus respectivos suplentes quienes tendrán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales, con sus respectivos suplentes.

**SÉPTIMA. Requisitos.**

Los ciudadanos interesados en participar como delegados, subdelegados y copacis deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser vecino en término de ley, de la Delegación respectiva.
3. Ser de reconocida probidad.
4. Las Fórmulas registrarán un representante ante la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024, para el proceso de Elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana con sus respectivos suplentes, mismos que no podrá ser un miembro integrante de la misma Formula aspirantes o que estén en función de autoridad auxiliar o como miembro del consejo de Participación Ciudadana.

Los requisitos anteriores se deberán acreditar con la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de nacimiento o de carta de naturalización
- b) Constancia de domicilio expedida por el Secretario del Ayuntamiento.
- c) Original de la credencial para votar vigente con fotografía para cotejo y 2 copias simples.
- d) Constancia de no antecedentes penales, sin excepción.
- e) Presentar solicitud de registro debidamente elaborada, la cual proporcionará la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022 – 2024, anexando la documentación requerida por la misma.
- f) Presentar un proyecto de plan de trabajo
- g) Carta compromiso donde se obliga a respetar los resultados de la elección.

**OCTAVA. Del Registro.**

A partir de la publicación de la presente y hasta antes de la elección el día 27 de marzo del año 2022, la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024, analizará las solicitudes recibidas y publicará el dictamen de procedencia de las solicitudes de registro el día 27 de Marzo del año 2022, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento con domicilio de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022 – 2024 y el fallo que emita será inapelable.

**NOVENA. Participantes.**

En el momento de la presentación de la solicitud del registro, los participantes firmarán una carta compromiso en la que aceptan conducirse con respeto, preservando la unidad y concordia entre la población, absteniéndose de cualquier acto que busque denigrar u ofender a los demás participantes, así como a los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024 y a las autoridades debidamente constituidas. De no acatar esta disposición, la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022,2024 sancionará con la cancelación del registro y por lo consiguiente del derecho de participación.

**DÉCIMA.**

Representantes de la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024 La Comisión designará un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores en cada Mesa de Debate y la comisión tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Se constituirá en la máxima autoridad de la Mesa de Debate.
- II. Presidirá la elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana.
- III. Mantendrá el orden de la elección de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.
- IV. Conducirá el desarrollo de la elección, con base a la presente convocatoria.
- V. Sancionará el acta correspondiente.
- VI. Informará a la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022 – 2024, sobre los resultados, entregando la documentación respectiva y respetando el siguiente orden de actividad:
  - a) Nombrar a ciudadanos que fungirán como Presidente, Secretario y Escrutadores de la Mesa de Debate, de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.
  - b) Abrir Mesa de Debate para los aspirantes a Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana.
  - c) Registrar número de votos de la participación ciudadana para elegir Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana.
  - d) Levantamiento del acta en presencia de los ciudadanos y la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024
  - e) Firma del acta por parte de todos los aspirantes.

**DÉCIMO PRIMERA. Elección.**

Se llevará a cabo el día 27 de marzo de 2022 a las 9:00 hrs en el lugar de costumbre. Podrán participar en la elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana, únicamente los ciudadanos del municipio que acrediten, con su credencial de elector vigente para votar expedida por el Instituto Federal Electoral y/o Instituto Nacional Electoral y ser vecinos de la localidad, manzana o barrio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. Modalidades de Elección.**

La elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.

**DÉCIMO TERCERA.**

Instalación de Mesas de Debate. Para las fórmulas antes inscritas en base a esta convocatoria, donde se instalen Mesas de Registro la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024, designarán representantes que fungirán como Presidente de la misma, un Secretario y dos Escrutadores de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad

**DÉCIMO CUARTA. De los Medios de Impugnación.**

Los medios de impugnación serán impuestos ante la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024, los cuales se recibirán los días 28 y 29 de Marzo del año 2022, tal documento será presentado para dictamen definitivo al Cabildo, en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria que al efecto se convoque. Los resultados oficiales de la Elección de Delegados y/o Consejos de Participación Ciudadana se publicarán a más tardar el día 30 de Marzo del año 2022, en los Estrados del domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento.

**DÉCIMO QUINTA. Determinación.**

Si por alguna causa no se lleva a cabo la elección, la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022-2024 propondrá un punto de acuerdo al Cabildo para la procedente.

**DÉCIMO SEXTA.**

La toma de protesta y entrega de Constancias de las autoridades auxiliares se realizará por el Presidente Municipal Constitucional el día 15 de Abril del año 2022, en compañía del Cabildo, en el Auditorio Municipal a las 10:00 horas, y las nuevas Autoridades Auxiliares entrarán en funciones el día 15 de Abril del año 2022.

**DÉCIMO SÉPTIMA. Competencia.**

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Edilicia Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y/o Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2022 – 2024 y su decisión será inapelable.

**TRANSITORIOS**

- I. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal".
- II. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las demarcaciones del Municipio de Timilpan, Estado de México.
- III. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.
- IV. El Convocante podrá modificar las fechas y los plazos previstos en la presente convocatoria, de acuerdo a las condiciones particulares del desarrollo del proceso, para ello deberán difundir ampliamente dichas modificaciones en las demarcaciones que correspondan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Timilpan, Estado de México, el día 10 de marzo de 2022

**POR EL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024**

**PROFR. ISAÍAS LUGO GARCÍA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**(RÚBRICA)**

**PROFR. GUILLERMO MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**